

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 190 - 2022

Guatemala, 01 SEP 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Economía, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de otorgar un aporte extraordinario al Instituto Nacional de Estadística (INE), para llevar a cabo las Encuestas Nacionales de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH); y de Empleo e Ingresos (ENEL); así como la etapa de creación del Sistema de Precios que permitirá obtener un nuevo Índice de Precios al Consumidor (IPC). En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía y la Dirección Superior, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

EBCS/wg



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **294** de fecha **01 SEP 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
123	Ministerio de Economía	11	11	<u>10,369,550</u>	<u>10,369,550</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>10,369,550</u>	<u>10,369,550</u>
Ministerio de Economía	<u>10,369,550</u>	<u>10,369,550</u>
Funcionamiento	10,369,550	10,369,550

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q10,369,550)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
Alvaro González  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: **294** FECHA: **01 SEP 2022**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q10,369,550, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE).-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Economía	Oficio ME-DF-P-485-2022/JH-ah	30/08/2022	2022-67693	31/08/2022

\*\*\*\*\*

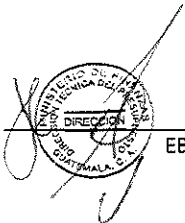
Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Economía, por medio de Oficio número ME-DF-P-485-2022/JH-ah de fecha 30 de agosto de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q10,369,550 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de otorgar un aporte extraordinario al Instituto Nacional de Estadística (INE) para llevar a cabo las Encuestas Nacionales de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) y de Empleo e Ingresos (ENEI), así como la creación del Sistema de Precios.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Economía elaboró un comprobante de reprogramación de productos y subproductos.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, el crédito solicitado por el Ministerio de Economía, en la cantidad de Q10,369,550, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tiene como propósito otorgar un aporte extraordinario al Instituto Nacional de Estadística (INE), para realizar las actividades programadas en el presente año de las Encuestas Nacionales de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), de Empleo e Ingresos (ENEI) y la creación del Sistema de Precios para obtener un nuevo Índice de Precios al Consumidor (IPC).



EBCS/wg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000  
EXT: 11726

Página 1 de 4

4. El Ministerio de Economía adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F número 52 de fecha 29 de agosto de 2022 y la Resolución número 000588 de fecha 30 de agosto de 2022, derivado de la modificación de metas planificadas al producto y subproducto de las Direcciones de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, de Atención y Asistencia al Consumidor y Programa Nacional de Competitividad.
5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Economía propone debitar recursos de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, 4 Transferencias Corrientes y 9 Asignaciones Globales, ya que de conformidad con justificaciones remitidas por dicho Ministerio, los débitos propuestos cuentan con saldos presupuestarios que no serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal.
6. Las autoridades del Ministerio de Economía, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La ejecución del monto acreditado conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de ejecución presupuestaria, la gestión por resultados, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia; así como el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.
  - c. Dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 10 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en relación a pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, transporte, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, servicios de vigilancia y arrendamientos de bienes inmuebles.
  - d. Aprobar el Comprobante de Transferencias Corrientes y de Capital número 5, conforme los términos vertidos en la Resolución número 000511 de fecha 04 de agosto de 2022 y lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
  - e. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones disminuidas, especialmente de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 113 Telefonía, 411 Ayuda para funerales, 415 Vacaciones pagadas por retiro, 419 Otras transferencias a personas individuales y 913 Sentencias judiciales; así como los recursos debitados para el pago de Gastos de Arbitrajes Internacionales a cargo del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).
  - f. La Reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, aprobada mediante Resolución número 000589 de fecha 30 de agosto de 2022.
  - g. Comprometer el crédito autorizado en función de los recursos financieros disponibles.

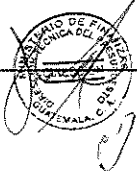


EBCS/wg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000  
EXT: 11726

Página 2 de 4

- h. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
  - i. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y las actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
  - j. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
  - k. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 52 conforme los términos vertidos en la Resolución número 000588 de fecha 30 de agosto de 2022, y lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
  - l. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular Número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. El Instituto Nacional de Estadística (INE), deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes con el propósito de incorporar dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, los recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes que se acreditan en la presente gestión, quedando bajo responsabilidad de dicha Entidad, el destino del gasto y la ejecución del monto acreditado para llevar a cabo las Encuestas Nacionales de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH); y de Empleo e Ingresos (ENEI), así como la creación del Sistema de Precios.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y la Dirección Superior, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución del crédito aprobado, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas; efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada



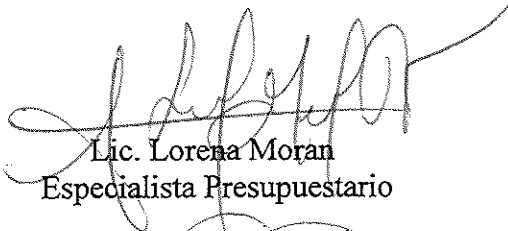
(Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

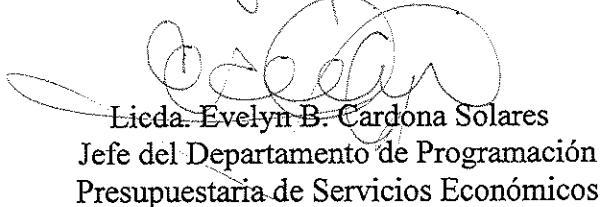
10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

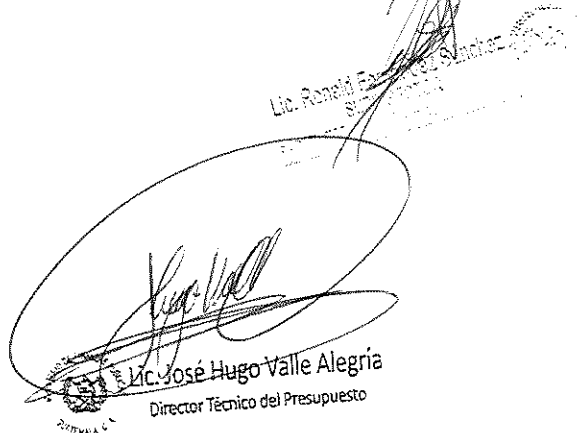
### OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Con fundamento en lo expuesto esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q10,369,550)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y la Dirección Superior son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

  
Lic. Lorena Morán  
Especialista Presupuestario

  
Licda. Evelyn B. Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos

  
Lic. José Hugo Valle Alegria  
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 01 SEP 2022

Resolución número: 242-2022

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q10,369,550, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE).-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Economía, a través del Oficio número ME-DF-P-485-2022/JH-ah de fecha 30 de agosto de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q10,369,550, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de otorgar un aporte extraordinario a favor del Instituto Nacional de Estadística (INE), para llevar a cabo las Encuestas Nacionales de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH); y de Empleo e Ingresos (ENEI), así como la creación del Sistema de Precios; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **294** de fecha **01 SEP 2022**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q10,369,550)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del referido Ministerio y la Dirección Superior, son autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

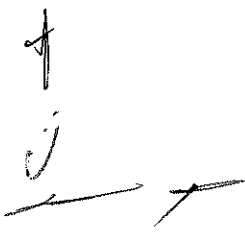


**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignación solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q10,369,550)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía y la Dirección Superior, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, con el propósito de otorgar un aporte extraordinario al Instituto Nacional de Estadística (INE), para llevar a cabo las Encuestas Nacionales de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH); y de Empleo e Ingresos (ENEI); así como la etapa de creación del Sistema de Precios que permitirá obtener un nuevo Índice de Precios al Consumidor (IPC); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Economía y la Dirección Superior, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la



Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Economía, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

  
Edwin Martínez  
Viceseministro de Finanzas Públicas



  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			29	8	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	190-2022		1	9	2,022	123
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UCGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-10,000.00	-10,000.00
11130011-01-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-30,000.00	-30,000.00
11130011-01-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-20,000.00	-20,000.00
11130011-01-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-10,000.00	-10,000.00
11130011-01-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-991.00	-991.00
11130011-01-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-150,000.00	-150,000.00
11130011-01-00-000-002-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-200,000.00	-200,000.00
11130011-01-00-000-003-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	-20,000.00	-20,000.00
11130011-01-00-000-003-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-200,000.00	-200,000.00
11130011-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-775,000.00	-775,000.00
11130011-01-00-000-004-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-38,000.00	-38,000.00
11130011-01-00-000-004-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-200,000.00	-200,000.00
11130011-01-00-000-004-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-400,000.00	-400,000.00
11130011-01-00-000-004-000-411-0101-11-0000-0000	AYUDA PARA FUNERALES	-10,000.00	-10,000.00
11130011-01-00-000-004-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-60,000.00	-60,000.00
11130011-01-00-000-004-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-10,000.00	-10,000.00
11130011-01-00-000-004-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	-369,051.00	-369,051.00
11130011-11-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-120,000.00	-120,000.00
11130011-11-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-5,000.00	-5,000.00
11130011-12-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-6,600.00	-6,600.00
11130011-12-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-75,000.00	-75,000.00
11130011-12-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-50,000.00	-50,000.00
11130011-12-00-000-001-000-142-0101-11-0000-0000	FLETES	-35,000.00	-35,000.00
11130011-12-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-9,000.00	-9,000.00
11130011-12-00-000-001-000-166-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA	-6,000.00	-6,000.00
11130011-12-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-80,000.00	-80,000.00
11130011-12-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-93,400.00	-93,400.00
11130011-12-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-542,000.00	-542,000.00
11130011-12-00-000-001-000-184-0101-11-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLI	-151,726.00	-151,726.00
11130011-12-00-000-001-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT.	-450,000.00	-450,000.00
11130011-12-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-590,000.00	-590,000.00

DESCRIPCION: DESTINADA A CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO EN APOYO AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -INE-  
 Consolidación: 111300111040/21-111300111050/29-111300111060/24-111300111080/21-111300111010/39-111300111070/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
1	9	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			29	8	2,022
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	190-2022		1	9	2,022	123
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130011-12-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-200,000.00	-200,000.00
11130011-12-00-000-002-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-16,000.00	-16,000.00
11130011-12-00-000-002-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-84,000.00	-84,000.00
11130011-12-00-000-003-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-29,500.00	-29,500.00
11130011-12-00-000-003-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-111,793.00	-111,793.00
11130011-12-00-000-004-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-197,000.00	-197,000.00
11130011-13-00-000-002-000-189-3800-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130011-14-00-000-004-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-500,000.00	-500,000.00
11130011-14-00-000-004-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-500,000.00	-500,000.00
11130011-15-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-25,040.00	-25,040.00
11130011-15-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-11,520.00	-11,520.00
11130011-15-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-200,376.00	-200,376.00
11130011-15-00-000-001-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-13,498.00	-13,498.00
11130011-15-00-000-001-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESF	-100.00	-100.00
11130011-15-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-56,500.00	-56,500.00
11130011-15-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-41,467.00	-41,467.00
11130011-15-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-50,565.00	-50,565.00
11130011-15-00-000-001-000-142-0101-11-0000-0000	FLETES	-12,000.00	-12,000.00
11130011-15-00-000-001-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-23,438.00	-23,438.00
11130011-15-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-78,400.00	-78,400.00
11130011-15-00-000-001-000-166-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA	-4,000.00	-4,000.00
11130011-15-00-000-001-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-38,530.00	-38,530.00
11130011-15-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-40,000.00	-40,000.00
11130011-15-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-80,000.00	-80,000.00
11130011-15-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-387,000.00	-387,000.00
11130011-15-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-7,989.00	-7,989.00
11130011-15-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-21,723.00	-21,723.00
11130011-15-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-5,000.00	-5,000.00
11130011-15-00-000-001-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-50,940.00	-50,940.00
11130011-15-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-86,249.00	-86,249.00
11130011-15-00-000-001-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-1,760.00	-1,760.00
11130011-15-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-52,925.00	-52,925.00
11130011-15-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-96,000.00	-96,000.00
11130011-15-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-54,373.00	-54,373.00
11130011-15-00-000-001-000-247-0101-11-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-6,000.00	-6,000.00

**DESCRIPCION:** DESTINADA A CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO EN APOYO AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -INE-.  
 Consolidación: 111300111040/21-111300111050/29-111300111060/24-111300111080/21-111300111010/39-111300111070/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
1	9	2,022
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			29	8	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	190-2022		1	9	2,022	123
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130011-15-00-000-001-000-252-0101-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CUERO	-18,000.00	-18,000.00
11130011-15-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-90,000.00	-90,000.00
11130011-15-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-82,628.00	-82,628.00
11130011-15-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-6,202.00	-6,202.00
11130011-15-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-111,066.00	-111,066.00
11130011-15-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-57,377.00	-57,377.00
11130011-15-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-35,200.00	-35,200.00
11130011-15-00-000-001-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-126,863.00	-126,863.00
11130011-15-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-90,472.00	-90,472.00
11130011-15-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-284,850.00	-284,850.00
11130011-15-00-000-002-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-224,600.00	-224,600.00
11130011-15-00-000-002-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-80,039.00	-80,039.00
11130011-15-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-11,000.00	-11,000.00
11130011-15-00-000-002-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-350,799.00	-350,799.00
TOTAL =>		-10,369,550.00	-10,369,550.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-99-00-000-001-000-453-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	10,369,550.00	10,369,550.00
TOTAL =>		10,369,550.00	10,369,550.00

DESCRIPCION: DESTINADA A CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO EN APOYO AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -INE-  
 Consolidación: 111300111040/21-111300111050/29-111300111060/24-111300111080/21-111300111010/39-111300111070/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
1	9	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			29	8	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	190-2022		1	9	2,022	123
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-10,369,550.00</u>		<u>10,369,550.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-10,369,550.00		10,369,550.00	
0000		-10,369,550.00		10,369,550.00
<b>TOTAL</b>		<b>-10,369,550.00</b>		<b>10,369,550.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-10,289,550.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-10,289,550.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-80,000.00	10,369,550.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-80,000.00	10,369,550.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-10,369,550.00</b>	<b>10,369,550.00</b>

DESCRIPCION: DESTINADA A CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO EN APOYO AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -INE-  
 Consolidación: 111300111040/21-111300111050/29-111300111060/24-111300111080/21-111300111010/39-111300111070/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
1	9	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			29	8	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	190-2022		1	9	2,022	123
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-220,000.00</b>	<b>10,369,550.00</b>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-220,000.00	0.00
		10203	Servicios de fiscalización	0.00
	10400	Servicios Generales	0.00	10,369,550.00
		10403	Servicios generales de estadística	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-10,149,550.00</b>	<b>0.00</b>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-4,649,335.00	0.00
		50101	Asuntos económicos y comerciales en general	0.00
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	-197,000.00	0.00
		50402	Manufacturas	0.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-3,014,489.00	0.00
		50701	Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	0.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-2,288,726.00	0.00
		50901	Asuntos económicos n.c.d	0.00

DESCRIPCION: DESTINADA A CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO EN APOYO AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -INE-. Consolidación: 111300111040/21-111300111050/29-111300111060/24-111300111080/21-111300111010/59-111300111070/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
1	9	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			29	8	2.022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	190-2022		1	9	2.022	123
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

<b>TOTAL:</b>	<b>-10,369,550.00</b>	<b>10,369,550.00</b>
---------------	-----------------------	----------------------

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-2,503,042.00	0.00
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-125,000.00	0.00
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-2,727,019.00	0.00
13 - GESTION DE LA INTEGRACION ECONOMICA Y COMERCIO EXTERIOR	-1,000,000.00	0.00
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-1,000,000.00	0.00
15 - ASISTENCIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR Y SUPERVISION DEL COME	-3,014,489.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	10,369,550.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-10,369,550.00</b>	<b>10,369,550.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** DESTINADA A CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO EN APOYO AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -INE-.  
Consolidación: 111300111040/21-111300111050/29-111300111060/24-111300111080/21-111300111010/39-111300111070/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
1	9	2.022
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	29	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	190-2022		1 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
123				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: DESTINADA A CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO EN APOYO AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -INE-  
 Consolidación: 111300111040/21-111300111050/29-111300111060/24-111300111080/21-111300111010/39-111300111070/35-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
1	9	2,022
DIA	MES	AÑO

*Licda. Corena Morán Valdez*  
 Especialista Presupuestario  
 Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Evelyn Balmira Cardona Solares*  
 Jefe del Departamento de Preparación Presupuestaria de Servicios Económicos  
 Dirección Técnica del Presupuesto